



DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 011 -2015-MPH/A

EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 521-MPH/CM se modificó el Plan de Desarrollo Urbano de Huancayo 2006-2011, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 310-MPH/CM y ampliado su vigencia con Ordenanza Municipal N° 450-MPH/CM, Plan que incorpora al Programa de Proyectos Urbanos, la Infraestructura Vial “Puente Arequipa” ubicada sobre el río Shullcas entre los distritos de El Tambo y Huancayo;

Que, en el Banco de Proyectos se encuentra registrado el perfil aprobado Proyecto de Inversión Pública “Creación de Puente sobre el Río Shullcas y Mejoramiento del Jr. Arequipa Tramo: Jr. Ayacucho hasta el Jr. Santa Rosa, Distritos de Huancayo y El Tambo, Provincia de Huancayo – Junín”, declarado activo y viable con código SNIP N° 87477;

Que, con Resolución de Gerencia de Obras Publicas N° 154-2015-MPH/GOP de fecha 26.11.2015, la Gerencia de Obras Publicas ha dispuesto aprobar el Expediente Técnico del Proyecto “Creación de Puente sobre el Río Shullcas y Mejoramiento del Jr. Arequipa Tramo: Jr. Ayacucho hasta el Jr. Santa Rosa, Distritos de Huancayo y El Tambo, Provincia de Huancayo – Junín” con código SNIP N° 87477, en sus componentes: “Adecuadas condiciones para el tránsito vehicular y peatonal por el Jr. Arequipa” por S/. 526,779.12 nuevos soles, y “Adecuado alineamiento de viviendas y reubicación de poste” por S/. 3’474, 770.37 nuevos soles, totalizando S/. 4’016, 799.49 nuevos soles;

Que, la obra vial indicada deberá ejecutarse sobre parte de la propiedad de la Congregación Salesiana, en una área de 1323.85 metros cuadrados, propiedad debidamente inscrita en el Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Huancayo, bajo la Partida Electrónica N° 11205537;

Que, el Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias dispone y establece procedimientos que deban cumplirse para la Adquisición de Inmuebles Para Ejecución de Obras de Infraestructura;

Que, de conformidad con el numeral 16.1 del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1192, la Municipalidad Provincial de Huancayo, remite a la Congregación Salesiana la Carta N° 042-2015-MPH/A de fecha 09.10.2015, mediante la cual se le hace conocer la Identificación del Inmueble para la Obra de Infraestructura y se da inicio el trato directo;

Que, de conformidad a los artículos 12° y 15° Decreto Legislativo N° 1192, la Municipalidad solicita a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la tasación de la propiedad de la Congregación Salesiana, sobre una área de 1323.85 metros cuadrados, para la ejecución de obras de infraestructura;

Que, con Oficio N° 1736-2015-VIVIENDA-VMCS-DGPRCS-DC de fecha 26.11.2015, la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento pone de conocimiento de la Municipalidad Provincial de Huancayo, el Informe Técnico de Valuación Comercial del citado terreno, valuado en la suma de S/. 2’333,296.79 Nuevos Soles, la misma que se corrió traslado a la Congregación Salesiana mediante Carta de Intención de Adquisición de Inmueble para Obra de Infraestructura de fecha 07.12.2015.

Que, mediante Carta de fecha 11.12.2015 la Congregación Salesiana del Perú, acepta la oferta de la Carta de Intención de Adquisición de Inmueble para Obra de Infraestructura, sobre el monto que se indica en el Informe Técnico de Valuación Comercial;





DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2015-MPH/A

Que, para efectos de que se apruebe la tasación y pago mediante Decreto de Alcaldía, se hace referencia que se cuenta con el certificado de crédito presupuestario aprobado, con Nota N° 0000003674 de fecha 11.12.2015, lo que nos refiere la existencia de disponibilidad presupuestal, con ello se cumple con los requisitos que exige el citado Decreto Legislativo.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLÁRESE procedente la Adquisición de Inmueble de propiedad de la Congregación Salesiana del Perú, por un área de 1323.85 metros cuadrados, propiedad debidamente inscrita en el Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Huancayo, bajo la Partida Electrónica N° 11205537, para la ejecución del proyecto de inversión pública "Creación de Puente sobre el Río Shullcas y Mejoramiento del Jr. Arequipa Tramo: Jr. Ayacucho hasta el Jr. Santa Rosa, Distritos de Huancayo y El Tambo, Provincia de Huancayo – Junín", código SNIP N° 87477.

Artículo 2°.- APRUÉBESE el valor total de la tasación en la suma de S/. 2'333,296.79 de conformidad con el Informe Técnico de Valuación Comercial emitida por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 3°.- APRUÉBESE el pago a favor de la Congregación Salesiana del Perú el valor de la tasación descrita en el artículo 2° del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 4°.- GESTIÓNENSE la suscripción del instrumento de transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Huancayo y su correspondiente inscripción ante el Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Huancayo,

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE a la Congregación Salesiana del Perú, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al Concejo Provincial de Huancayo y al Órgano de Control Institucional el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 6°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Dado en el Palacio Municipal de Huancayo a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil quince.

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
[Handwritten signature]
Alcides Chamorro Balvin
ALCALDE